



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 /2021-MPL

Lambayeque, 26 de Noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 1224/2021-MPL-ACM, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, comunica al Señor Alcalde el inesperado fallecimiento del Sr. Emerson Balver Arroyo Chaquilla, quien en vida fue regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, situación que habilita la aplicación de los artículos 22° y 24°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose declarar la vacancia en el cargo de regidor por la causal establecida en el inciso 1) del artículo 22° de la mencionada Ley, mediante Acuerdo de Concejo aprobado en Sesión Extraordinaria.

Que, mediante Acta de Defunción N° 5001153948, se Certifica el fallecimiento del señor Emerson Balver Arroyo Chaquilla, ocurrido el día 14 de Noviembre del año 2021; ciudadano de 28 años de edad, de nacionalidad peruana, con DNI N° 48025552, cuyo lugar de nacimiento fue el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N° 128-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal en los siguientes casos: 1. Muerte"; asimismo, el artículo 23° establece que "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros(...)"; siendo que el artículo 24° señala que en caso de vacancia de regidor lo reemplaza el suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. Por lo que es de opinión que, de acuerdo a lo señalado, se deberá Convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de declarar la vacancia en el cargo de regidor que ocupaba el Señor Emerson Balver Arroyo Chaquilla, por la causal de muerte establecida en el inciso 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades y posteriormente remitir al Jurado Nacional de Elecciones -JNE, el Acuerdo de Concejo a fin de que se deje sin efecto la credencia otorgada al Señor Emerson Balver Arroyo Chaquilla y convoque al ciudadano o ciudadana que por ley debe reemplazar al regidor vacado.

En ese contexto y luego de los comentarios efectuados por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se procedió a realizar la votación tal como lo dispone la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el "Instructivo del Procedimiento de Vacancia de Autoridades Municipales" del Jurado Nacional de Elecciones, emitiendo su voto cada miembro del Concejo de acuerdo al detalle siguiente:

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 02 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASesoría INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Vercosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 /2021-MPL-PÁG. 02

Alcalde Alexander Rodríguez Alvarado : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento producido el domingo 14 de Noviembre del 2021.

Regidor José Antonio Eneque Soralez : A favor de la vacancia del extinto regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidora Luz Amalia Zamora Mejía : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidor Luis Alberto Mancilla Suarez : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián : A favor de la vacancia en el cargo de regidor del Concejo Municipal de Lambayeque ejercida por el señor Emerson Balver Arroyo Chaquila, por causal de fallecimiento establecida en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regidor Manuel Vidaurre Yerrén : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidor Emilio Siesquén Inoñán : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidor Carlos Leoncio Monsalve Navarrete : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de muerte.

Regidor Lucio Aquino Zeña : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

Regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento, ontemplada en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regidor Carlos Armando Inga Bustamante : A favor de la vacancia por causal de fallecimiento del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila.

Regidora Delia María Gamero Silvestre : A favor de la vacancia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquila por causal de fallecimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 22°, 23°, 24°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión de Concejo Extraordinaria, realizada de manera virtual, el 25 de Noviembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de la declaración de vacancia en el cargo de regidor del Señor Emerson Balver Arroyo Chaquila, del señor Alcalde Alexander Rodríguez Alvarado y de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**,

RECIBIDO 02 DIC 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivus
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 055 /2021-MPL-PÁG. 03

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que ejercía el señor **EMERSON BALVER ARROYO CHAQUILA**, al haber fallecido el 14 de Noviembre del 2021, configurándose la causal establecida en el inciso 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, poner de conocimiento el presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que convoque al ciudadano o ciudadana llamado por ley, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y complete el periodo de gobierno municipal 2019-2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Jurado Nacional de Elecciones
Alcaldía
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración Tributaria.
G. de Infraestructura y Urbanismo
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. de Desarrollo Económico.
G. de Transito y Transportes.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Instituto Vial Provincial
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe